

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°94

COPIAPÓ, 08 DE ABRIL DE 2020.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución RA N°173/236/2019 de JUNAEB, que nombra a doña; Claudia Alveyai Rojas como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Atacama; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de Educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 29.576.116, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

"a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;"

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero de 2020;

6.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

7.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del

Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

8.- Que, han ingresado un total de **9** solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **3** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **6** estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

9.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Presidente de la República a **3** estudiantes de Enseñanza Media y a **6** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	3
		SUB TOTAL	3
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		7

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Presidente de la República a **2** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUPERIOR	MEDIA	Suspensión anual	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Suspensión anual	2
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°2 de fecha 08-04-2020.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Psu" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020."
- Anexo N°2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



CLAUDIA ALVAYAI ROJAS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CAR//MCC/mcc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6293-2020/mav

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Psu" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020."

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1			MARAMBIO	ROJAS	VALENTINA NATALIA	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD.
2			BOLADOS	NAVEA	JAVIERA	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD.
3			CONCHA	FILUN	CATALINA	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS
EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1			CORDERO	AVENDAÑO	SCARLET IGNACIA	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD. (NOTA)
2			CHÁVEZ	HIDALGO	HAYLINE SCARLETT	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD (NOTA)
3			CEPEDA	DÍAZ	ALEX SEBASTIÁN	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS (NOTA)
4			RUBIO	GAETE	KRISHNA	3. SITUACIONES ACADEMICAS (PSU)

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			ROJAS	RODRIGUEZ	FRANCISCA BELÉN	3. SITUACIONES ACADÉMICAS	SIN CAR 2020
2			ALVAREZ	CARRILLO	PAULINA CONSTANZA	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS	SIN CAR 2020



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad_BECAS _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de_ATACAMA_____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	08-04.2020		
Lugar	DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB ATACAMA		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	12:00
Motivo	REVISIÓN ESTADOS DE EXCEPCIÓN PROCESO DE RENOVACIÓN BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2019-2020		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Magdalena Cortés - V. de Rosas	
Cheri Alqui Rg	

3.- Temas Tratados

- En el marco del proceso de Renovación de la Beca Presidente de la República 2019-2020, se procedió a revisar los estados de excepción presentados a la fecha en la Dirección Regional, de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos de la beca para el 2019-2020.
- Se revisaron un total de 9 Formularios de Estados de Excepción, los cuales fueron examinados documentalmente (formulario de solicitud del estado de excepción según causal esgrimida) aceptando aquellos que cumplen con los requisitos de aceptación y/o rechazando aquellos que no cumplen los requisitos de aceptación, según el manual de procedimientos de la beca Presidente de la República 2020.
- Como resultado, se detalla la sanción de cada uno de los estados de excepción revisados, según el siguiente detalle:

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Psu" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020."

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1			MARAMBIO	ROJAS	VALENTINA NATALIA	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD.
2			BOLADOS	NAVEA	JAVIERA	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD.
3			CONCHA	FILUN	CATALINA	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS
EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1			CORDERO	AVENDAÑO	SCARLET IGNACIA	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD. (NOTA)
2			CHÁVEZ	HIDALGO	HAYLINE SCARLETT	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD (NOTA)
3			CEPEDA	DÍAZ	ALEX SEBASTIÁN	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS (NOTA)
4			RUBIO	GAETE	KRISHNA	3. SITUACIONES ACADEMICAS (PSU)

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	D V	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			ROJAS	RODRIGUEZ	FRANCISCA BELÉN	3. SITUACIONES ACADÉMICAS	SIN CAR 2020
2			ALVAREZ	CARRILLO	PAULINA CONSTANZA	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS	SIN CAR 2020



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad_BECAS_____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de_ATACAMA____

Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
No hay.		

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre:

Cargo:

Regidore Cortes
Profesor V. Becas



Firma y timbre